



Junta General
del Principado de Asturias

INVITACIÓN

Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar: **Servicio de interpretación de Lengua de Signos Española para la retransmisión de los Plenos de la Cámara durante el año 2022**, CPV 79540000-1 Servicios de interpretación, en los términos que se indican a continuación.

Si lo considera de interés, puede presentar la correspondiente oferta en el modelo que se acompaña a esta invitación, antes de las 14:00 horas del día 22 de noviembre de 2021, remitiéndola a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta General, <https://contratacion.jgpa.es/>. En cualquier caso, rogamos nos confirme por correo electrónico la recepción de la presente invitación, a la dirección asuntos.generales@jgpa.es.

En el Portal de Licitación Electrónica de la Junta General se puede obtener información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de licitación electrónica así como para cuestiones técnicas y presentación de proposiciones, contactando con el servicio de PIXELWARE en el teléfono 91 803 66 27 (de Lu-Vi 8:00 a 18:00h, excepto festivos nacionales) o a través de la siguiente dirección: sopORTE.licitadores@pixelware.com. Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta General. Todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través del citado portal, recibiendo aviso de dicha notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en la misma.

I. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de un año, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio.

II. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Anualidad	Base	IVA	Total
2022	5.478,00 €	547,80 €	6.025,80 €

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, mantenimiento, seguros,



Junta General del Principado de Asturias

transportes, desplazamientos de personal, honorarios, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido y que para la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

De conformidad con la *Disposición adicional trigésima tercera* LCSP, se aprobará un presupuesto máximo, quedando el adjudicatario obligado a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del 20%, previa audiencia del contratista y la fiscalización del correspondiente gasto, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas.

III. OTRAS CARACTERÍSTICAS:

Los servicios objeto de contratación se prestarán en el horario previsto para la celebración de los Plenos de la Cámara, de acuerdo con la siguiente previsión inicial:

- Martes por la mañana: (De 09:30 a 14:30 horas)
- Miércoles por la mañana: (De 09:30 a 14:30 horas)

Con carácter extraordinario podrán celebrarse Plenos en días y horas distintos de los previstos, lo que se comunicará con una antelación de, al menos, 24 horas, para garantizar la prestación del servicio.

En todo caso, el número máximo estimado de horas plenarias en este periodo, considerando que se celebrarán Plenos 24 semanas en 2022, no superará el número de 240.

El servicio se prestará, respetando en todo caso las indicaciones de las autoridades sanitarias, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- 1.- La Junta General del Principado de Asturias aportará las actuales instalaciones con un local adecuado desde el que las personas que realicen su trabajo puedan seguir la realización del Pleno y efectuar el servicio de interpretación para que sea grabado por los servicios de la Cámara.
- 2.- Los profesionales que realicen este servicio deberán acreditar una experiencia mínima de un año y poseer formación académica adecuada como Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos Española, o equivalente.



Junta General del Principado de Asturias

3.- Serán obligaciones del contratista respecto al personal que preste servicios:

- el abono de los salarios y cargas sociales del personal que haya aportado al servicio, así como los impuestos, gravámenes y gastos que con relación al personal haya de satisfacer de conformidad con la legislación vigente.
- presentar mensualmente, ante el Servicio de Asuntos Generales, justificante de las liquidaciones de Seguros Sociales efectuados.

La Junta General del Principado de Asturias deberá prestar su conformidad a la vestimenta o atuendo de las personas que deben realizar el servicio, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen para su adquisición, reposición y limpieza.

El presente contrato se adjudica por los precios unitarios contenidos en las ofertas, por lo que el presupuesto y el número de unidades detalladas tiene carácter estimativo, reservándose la Junta General la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades de la Cámara, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización ni variar el precio establecido en caso de aumento, reducción o supresión de aquellas.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Las ofertas que se presenten deberán acompañar a su proposición u oferta económica indicación sobre si el servicio se prestará por empresa o entidad acreditada o por profesional autónomo y, en todo caso, historial de su actividad/experiencia en actos públicos con interpretación de Lenguaje de Signos Española, así como declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Igualmente acompañarán el currículum profesional de la persona o personas que realizarán este servicio.

Los criterios de adjudicación, serán los siguientes:

1. Precio (hasta 7,5 puntos): Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica aplicando la siguiente fórmula:

- Ofertas sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.
- Oferta con el menor coste de entre las presentadas: 7,5 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 7,5 puntos.
- La puntuación del resto de ofertas se calculará con arreglo al porcentaje de sobre coste en relación con la oferta con el menor coste de entre todas las presentadas, a que se refiere el párrafo anterior. El algoritmo aplicable es el siguiente:
 - Se calcula la baja de todas y cada una de las ofertas respecto del precio de licitación: $\text{Porcentaje_bajai} = (\text{precio_licitación} - \text{precio_ofertai}) * 100 / \text{precio_licitación}$.
 - Se determina cuál es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el paso anterior y se le denomina $\text{Porcentaje_baja_máximo}$.
 - Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:
$$\text{Puntos_Ofertai} = 7,5 * [1 - (\text{Porcentaje_baja_máximo} - \text{Porcentaje_bajai}) / 50]$$



**Junta General
del Principado de Asturias**

2. Por el mejor proyecto presentado de funcionamiento del servicio (hasta 2,5 puntos)
que se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a).- Garantía de prestación del servicio al disponer de una mayor número de profesionales para atender el servicio en cualquier fecha y horario durante este periodo de sesiones (40%), que se valorará de forma proporcional al número ofertado por encima del mínimo exigido (2 profesionales), con el máximo de 2 personas adicionales.
- b).- Posibilidad de sustituciones en los descansos que resulten aconsejables (20%) en cada pleno, que se valorará de forma proporcional al número de profesionales asistentes a cada Pleno, por encima del mínimo exigido (2 profesionales) con el máximo de 2 personas adicionales.
- c).- Plazo de respuesta a la petición de servicios (20%), que se valorará de forma proporcional a la disminución en el plazo máximo exigido de 24 horas.
- d).- Otras cuestiones que puedan especificarse en el proyecto y contribuyan a mejorar la calidad del servicio prestado (20%), que se valorará de forma proporcional a aquellas medidas que incluyan sesiones de formación de reciclaje y de evaluación de los profesionales interpretes asistentes a los planes.

V.- FORMA DE PAGO: El pago se efectuará con carácter mensual en función del número de horas realizadas y del precio hora de adjudicación tras la presentación de la factura emitida en legal forma y conformada por el Responsable del Contrato.



Oviedo, 8 de noviembre de 2021

LA JEFA DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Laura Hontoria Piñeiro